NOTA DNC N° 24775/2019 **Asunción, 22 de noviembre de 2019**

Señor
Carlos Diaz Casabianca, Jefe
Unidad Operativa De Contrataciones
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios
PRESENTE:

REF.: ID: 357378, SERVICIO DE RENOVACION DE GARANTIA DE DATA CENTER

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Sección III - visita técnica indican: "*Con el fin de que cada Oferente considere en su propuesta todos los factores para la prestación de los servicios podrá solicitar una visita técnica (**no obligatoria**) ante la convocante, quien coordinará la realización de la misma, ya que por la condición de los servicios solicitados los mismos deberán conocerse a mayor nivel de detalle, y es más que comprendido que al tratarse de un Data Center con mayor nivel de seguridad los oferentes **no podrán** considerar la presentación de una declaración jurada de conocimiento de la infraestructura y componentes del recinto.*" Sin embargo, en el mismo punto indican: "*Las visitas se realizarán a partir de la publicación del pliego de bases y condiciones en el portal de contrataciones públicas hasta el día previo a la fecha tope de consultas, de lunes a viernes en el horario comprendido de 09:00 a 12:00 horas, para agendar la visita los interesados deberán solicitar vía telefónica al número 021-439.7111 o a través de la siguiente dirección de correo electrónico uoc@cajabancaria.gov.py. El funcionario responsable de acompañar durante la vista técnica será el Gerente de TIC. Todo oferente que no realice la vista técnica, deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada en la que manifieste que exprese contar con toda la información necesaria para presentar su oferta y ejecutar el contrato.*" Solicitamos, corregir según corresponda por medio de una Adenda.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la misma a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Gricelda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Mariela Zárate
Jefa Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr

Jefa del Dpto. de Concurso de Ofer
DNC - DNCP